

**CONSIDERANDO:** Que el señor Francisco Cruz Ozuna (Frank Cruz), dominicano, mayor de edad, artista, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0727097-7, domiciliado y residente en la calle 1A, Nordesa 2do. KM.9½ carretera Sánchez, laboró: como artista con don Paco Escribano, desde el año 1955 hasta el año 1958; con Antonio Morel desde el año 1959 hasta el 1961, y con Félix del Rosario, desde el año 1962 hasta el día de hoy;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Francisco Cruz Ozuna (Frank Cruz), en su condición de artista representó y puso muy en alto la República Dominicana en Cuba, Venezuela, Haití, Curazao, New York y Colombia, en compañía de la orquesta del maestro Felix del Rosario;

**CONSIDERANDO:** Que es señor Francisco Cruz Ozuna (Frank Cruz), desempeñó estas actividades artísticas de manera estable, cuando se encontraba en buen estado de salud, y es considerado una gloria del arte nacional dominicano;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Francisco Cruz Ozuna (Frank Cruz), en la actualidad se encuentra padeciendo problemas de salud, como lo es la hipertensión arterial, y no puede desempeñar ninguna función artística, ni de ninguna otra índole estable, ni pública, ni privada;

**CONSIDERANDO:** Que el tiempo de servicio se computará acumulando los años que haya trabajado en los diferentes organismos autónomos, descentralizados, como de administración pública.

**VISTO:** El artículo 10, de la ley 379, del 11 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y empleados públicos.

Proy. de ley que concede una pensión mensual Del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), a favor del señor Francisco Cruz Ozuna (Frank Cruz).

2

## **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art.1.-** Se concede una pensión mensual del Estado de veinticinco mil pesos con 00/100, (RD\$25,000.00) a favor del señor Francisco Cruz Ozuna (Frank Cruz).

**Art.2.-** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cinco; años 162° de la Independencia y 142° de la Restauración. (Fdos) Alfredo Pacheco Ozoria, Presidente; Nemencia de la Cruz Abad, Secretaria; Ilana Neumann Hernández, Secretaria.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,**  
Presidente.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,**  
Secretario.

**PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,**  
Secretario.